

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

Art.1º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial a la aplicación de la Vacuna Tetravalente contra el dengue (Qdenga®) provista por el Gobierno Nacional, en todas las localidades de la Provincia, proveyéndolas a los Centros de Salud y Hospitales para la población más expuesta y vulnerable, así como la verificación de la existencia y venta de las mismas en los establecimientos farmacéuticos para quienes voluntariamente pretendan acceder a ellas.

Art. 2º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las reservas y modificaciones presupuestarias para la adquisición de la Vacuna Tetravalente contra el dengue (Qdenga®) para su distribución en todos los establecimientos sanitarios de su dependencia.

Art. 3º: De forma.

Autor: Enrique Tomás Cresto

FUNDAMENTOS

La ANMAT aprobó el uso de la vacuna tetravalente contra el dengue (Qdenga®) desarrollada por el laboratorio Takeda en 2023. La decisión se basó en datos de eficacia y seguridad de estudios de desarrollo preliminar (fase III).

A nivel Nacional, la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn), definió una estrategia de vacunación focalizada en zonas con mayor incidencia de casos en base a criterios de riesgo: epidemiológicos, geográficos, socioeconómicos y de acceso efectivo a servicios de salud.

En principio, en abril de 2024, se estableció que solo las personas de 15 a 39 años en departamentos priorizados según situación epidemiológica podrían ser vacunadas por el Estado, avanzando de manera dinámica, progresiva y escalonada siendo importante comenzar antes del período de mayor circulación viral para completar el esquema previsto y la priorización de la población seropositiva.

Que actualmente la vacunación se realiza en el Dpto. Federación, en las localidades de Federación y Chajari, sin extensión a otras localidades en las que la enfermedad debe ser prevenida.

Si bien la mejor prevención es la limpieza constante, la vacuna complementa especialmente en los casos de personas que ya han sido contagiadas, existe una población vulnerable que no puede acceder a ella por los costos y por la falta de provisión a los establecimientos sanitarios y farmacias.

La función del Estado es prevenir y asistir, y en ese contexto, la asistencia debe encontrarse disponible para todos los ciudadanos en igualdad de condiciones y de situaciones económicas dispares, poniendo énfasis en los sectores desprotegidos.

Por todo ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente